

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 194/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Ana Carolina ALMENDRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó la asignatura Proyecto de 6° año sin tener aprobadas sus correlativas mediatas Modelos y Simulación I y Seminario de Sistemas de 4° año.

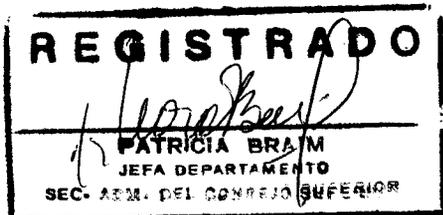
Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 194/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



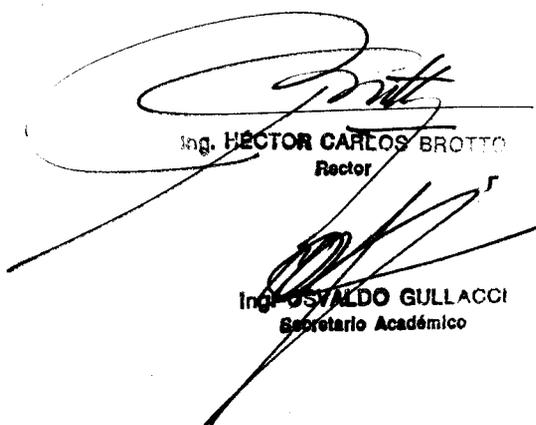
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 194/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar el cursado en 1993 de la asignatura Proyecto de 6° año, eximiéndola de las correlativas mediatas Modelos y Simulación I y Seminario de Sistemas aprobadas el 30 de julio de 1993 y 15 de diciembre de 1993 respectivamente, a la alumna Ana Carolina ALMENDRA, legajo nro. 04-17383-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información .

ARTICULO 2°. Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 578/95

U.T.N.
M.M.
Re.

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. OSVALDO GULLACCI  
Secretario Académico